

Municipio de
Dosquebradas

RESOLUCIÓN No. 388
17 de junio de 2024

Secretaría de
Educación

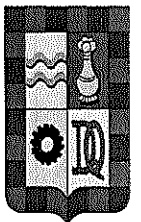
“POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A POSTULARSE PARA OPTAR AL ENCARGO DE COORDINADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY”

El Secretario de Educación Encargado del municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades legales, en especial las delegadas por el Decreto 504, de fecha 19 de octubre de 2010, por el cual se efectúa una delegación, y conforme a lo estipulado a la ley 715 de 2001; en los Decretos 1075 de 2015, 490 de 2016, 2105 de 2017; demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

- (i) Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la **Resolución 2745, de fecha 03 de diciembre 2002**, certificó al Municipio de Dosquebradas para la administración del servicio público educativo.
- (ii) Que mediante el **Decreto Municipal No. 255 del 21 de mayo de 2024**, se nombró encargo temporal en la rectoría de la **Institución Educativa -I.E- JUAN MANUEL GONZÁLEZ**, por la docente **ALBA LUCÍA JARAMILLO RAMÍREZ**, titular del cargo de coordinadora de la I.E. **CRISTO REY**.
- (iii) Que de acuerdo con lo anteriormente planteado, la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas, requiere adelantar proceso de selección de los docentes con derechos de carrera, con la debida idoneidad, para suplir, mediante la figura de **ENCARGO**, el empleo de **COORDINADOR**, que se encuentra en vacancia en la Institución Educativa **CRISTO REY**.
- (iv) Que es deber de la administración municipal proveer la vacancia definitiva del cargo de **COORDINADOR** de la Institución Educativa **CRISTO REY**, para garantizar el normal funcionamiento de la misma, en observancia de la normativa vigente.
- (v) Que con el fin de garantizar la libre concurrencia en el proceso de provisión, así como la igualdad entre todos los docentes, la manifestación del servidor es definitiva y no habrá lugar a cambios por circunstancias sobrevinientes al proceso.
- (vi) Que en el **artículo 2.4.6.3.13 del Decreto Presidencial 1075 de 2015**, modificado mediante el **Decreto Presidencial 2105 del 2017**, se hace alusión al encargo, de la siguiente manera:

“...Artículo 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:



Municipio de
Dosquebradas

RESOLUCIÓN No. 388
17 de junio de 2024

Secretaría de
Educación

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A POSTULARSE PARA OPTAR AL ENCARGO DE COORDINADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY”

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación, en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente.

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

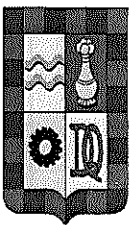
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Parágrafo 1. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

Parágrafo 2. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.”

(vii) Que para la selección del educador sobre el cual recaerá el encargo relacionado, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Decretos 1075 de 2015, 490 de 2016, 2105 de 2017 y en la Resolución 003842 de 2022.

(viii) Que en caso de igualdad en puntaje final obtenido por los postulados al encargo del cargo de **COORDINADOR** de la Institución Educativa, se hace necesario establecer como criterio de desempate entre otros, el mayor tiempo de experiencia en cargos directivos (Rector, Director Rural o Coordinador) en Instituciones Educativas oficiales



Municipio de
Dosquebradas

RESOLUCIÓN No. 388
17 de junio de 2024

Secretaría de
Educación

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A POSTULARSE PARA OPTAR AL ENCARGO DE COORDINADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY”

debidamente acreditadas; el tiempo de vinculación como docente en el sector educativo o experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, administración de personal o finanzas en Instituciones Educativas oficiales.

(ix) Que para certificar la experiencia, los documentos que así lo soportan deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- Fecha de ingreso.
- Fecha de retiro.
- Tiempo total laborado.
- Funciones del cargo desempeñado.
- Fecha de expedición.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de encargo, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección.

Con fundamento en lo expuesto, el Secretario de Educación Encargado del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda,

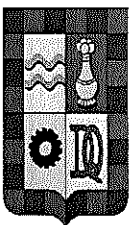
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **CONVOCATORIA.** Convocar a los educadores con derechos de carrera de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Dosquebradas, a postularse para optar por el encargo en el cargo de **COORDINADOR** de la Institución Educativa **CRISTO REY**.

ARTÍCULO 2°. **FUNCIONES, REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Las funciones del cargo de **COORDINADOR** serán las establecidos en la **Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022**. Los requisitos y criterios de selección para la obtención del encargo serán establecidos, conforme lo señalado por el **Decreto Presidencial 2105 de 2017** y en los documentos anexos 1 y 2, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. **ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** Para el análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos de los postulados y la calificación para la selección, se convocará el equipo interdisciplinario integrado por funcionarios competentes designados por el nominador. Los evaluadores tendrán como referente para la evaluación factores y puntajes de los anexos 1 y 2, los cuales hacen parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. **CRONOGRAMA.** Se seguirá el siguiente cronograma:



Municipio de
Dosquebradas

RESOLUCIÓN No. 388
17 de junio de 2024


Secretaría de
Educación

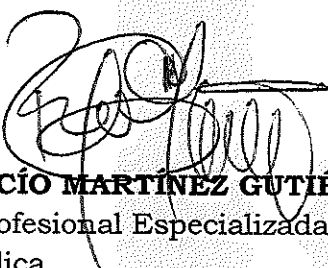
“POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A POSTULARSE PARA OPTAR AL ENCARGO DE COORDINADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY”

Divulgación y presentación de postulaciones	Entre el 18 y 19 de junio de 2024
Revisión de postulaciones y anexos	20 de junio de 2024
Publicación preliminar de resultados	21 de junio de 2024
Presentación de observaciones a los resultados preliminares	24 y 26 de junio de 2024
Publicación resultado final	28 de junio de 2024

ARTÍCULO 5°. **FORMATO DE POSTULACIÓN.** Los educadores interesados en postularse, deberán diligenciar en su totalidad el formulario denominado **“Formato postulación para encargo como Coordinador en vacancia definitiva o temporal”, anexo 1**, el cual deberán descargar de la página web de la Secretaría de Educación y entregarlo en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación, con los soportes que acrediten su idoneidad de acuerdo con el cronograma establecido, hasta las 3:45 p.m. del día 19 de junio de 2024 o por medio digital, al correo electrónico educacion.novedades@dosquebradas.gov.co

ARTÍCULO 6°. **VIGENCIA.** La presente **Resolución** rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario de Educación (E)


EDNA ROCÍO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Vo. Bo. Profesional Especializada -
Área Jurídica


JOSÉ ALBERTO DOAIZA HERNÁNDEZ
Proyectó: Profesional Especializado (E) -
Administrativa y Financiera